



GOBIERNO REGIONAL JUNÍN  
CONSEJO REGIONAL



"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ"  
"AÑO DE LA DIVERSIFICACIÓN PRODUCTIVA Y DEL FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACIÓN"

## ORDENANZA REGIONAL N° 222-GRJ/CR

**EL GOBERNADOR REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL JUNÍN  
POR CUANTO:**

El Consejo Regional de Junín en Sesión Ordinaria celebrada a los 15 días del mes de diciembre de 2015, en la Sala de Sesiones de la Sede del Gobierno Regional de Junín, de conformidad con lo previsto en la Constitución Política del Perú; en la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales; y demás Normas Complementarias.

**CONSIDERANDO:**

Que, la Constitución Política del Perú, modificada por Ley N° 27680 Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV sobre Descentralización y Ley N° 28607, en su artículo 191° establece que los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, en su artículo 8° precisa que la autonomía es el derecho y la capacidad efectiva del Gobierno en sus tres niveles de normar, regular y administrar los asuntos públicos de su competencia;

Que, la Ley N° 27658, Ley Marco de la Modernización de la Gestión del Estado, declara al Estado Peruano en proceso de modernización en sus diferentes instancias, dependencias, entidades, organizaciones y procedimientos, con la finalidad de mejorar la Gestión Pública y construir un Estado democrático, descentralizado y al servicio del ciudadano;

Que, mediante Ordenanza Regional N° 122-2011-GRJ/CR de fecha 22 de diciembre de 2011, se aprueba el Texto Único de Procedimientos Administrativos – TUPA – de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones, que cuenta con treinta y cinco (35) procedimientos;

Que, el inciso c) de la Norma II del Título Preliminar del Texto Único Ordenado del Código Tributario, aprobado por Decreto supremo N° 135-99-EF y sus modificatorias establecen que la tasa es el tributo cuya obligación tiene como hecho generador la prestación efectiva por el Estado de un servicio público individualizado en el contribuyente, por lo que los derechos de tramitación comprendidos en los Textos Únicos de Procedimientos Administrativos (TUPA) de las entidades públicas constituyen un tipo de tasa de acuerdo con lo señalado en la norma citada;

Que, el artículo 29° de la Ley del Procedimiento Administrativo General Ley N° 27444, señala que se entiende por procedimiento administrativo al conjunto de actos y diligencias tramitados en las entidades, conducentes a la emisión de un acto administrativo que produzca efectos jurídicos individuales o individualizables sobre intereses, obligaciones o derechos de los administrados;

Que, el artículo 15° del Decreto Supremo N° 079-2007-PCM, con el que se aprueban los lineamientos para elaboración y aprobación del TUPA prescribe que la aprobación del Texto Único de Procedimientos Administrativos del Gobierno Regional y sus Organismos Públicos Descentralizados (incluidos los procedimientos de las Direcciones Regionales Sectoriales), son

*[Signature]*  
Abog. Efra Milagros Bonilla Pérez  
C.A. J. 2413  
SECRETARÍA EJECUTIVA DEL CONSEJO REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN  
CONSEJO REGIONAL  
*[Signature]*  
RICHARD DURAN CASIRO  
CONSEJERO DELEGADO

*[Signature]*  
Mg. Angel D. Unchupaico Canchumani  
GOBERNADOR REGIONAL  
GOBIERNO REGIONAL JUNÍN



GOBIERNO REGIONAL JUNÍN  
CONSEJO REGIONAL



"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ"  
"AÑO DE LA DIVERSIFICACIÓN PRODUCTIVA Y DEL FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACIÓN"

aprobados mediante Ordenanza Regional; en concordancia con el numeral 1) del artículo 36º de la Ley del Procedimiento Administrativo General Ley N° 27444;

Que, mediante Memo N° 002381-2015-GRJ/GGR de 09 de diciembre de 2015, el Gerente General del Gobierno Regional Junín, solicita la aprobación del Proyecto de Actualización y Modificación del Texto Único de Procedimientos Administrativos - TUPA de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones, que cuenta con los documentos sustentatorios siguientes: Informe N° 000008-2015-GRJ/GGR/ORDITI-ERF de la Especialista de la Oficina Regional de Desarrollo Institucional y Tecnología de la Información, que concluye que el documento se encuentra enmarcado a la normatividad vigente en lo que corresponde al sustento técnico de cada uno de los procedimientos administrativos; Informe Legal N° 1050-2015-GRJ/ORAJ del Director de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, recomendando que es procedente aprobar el proyecto por encontrarse arreglado a ley sin embargo es necesario contar previamente con el sustento de los costos y derechos de tramitación por parte de la Oficina Regional de Administración y Finanzas; Reporte N° 000606-2015-GRJ/ORAF/OAF con opinión sobre determinación de los costos del TUPA de la DRTC-JUNIN;

Que, el Dictamen N° 22 -2015-GRJ-CR-CPPPAT Y DI, favorable de la Comisión Permanente de Planeamiento, Presupuesto, Acondicionamiento Territorial y Desarrollo Institucional, y, de conformidad con las atribuciones conferidas por el artículo 9º, 10º, 11º, 15º y 38º de la Ley N° 2786, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales sus modificatorias y su Reglamento Interno de Consejo, aprobado por Ordenanza Regional N° 179-2014-GRJ/CR, el Consejo Regional ha aprobado lo siguiente:

**"ORDENANZA REGIONAL QUE APRUEBA EL TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS TUPA DE LA DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES JUNÍN"**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APRUÉBESE** la modificación del Texto Único de Procedimientos Administrativos – TUPA de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones, del Gobierno Regional de Junín, el cual consta de cuarenta y siete (47) procedimientos administrativos en veintiocho (28) folios que como anexo forman parte integrante de la presente Norma Regional.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- DERÓGUESE** la Ordenanza Regional N° 122-2011-GRJ/CR y toda normatividad que contravenga la presente Norma Regional.

**TERCERO.- DISPÓNGASE** que la Oficina Regional de Desarrollo Institucional y Tecnología de la Información y la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones publiquen el Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) en sus respectivos Portales de Servicios al Ciudadano.

Comuníquese al Gobernador Regional del Gobierno Regional de Junín para su promulgación.

SECRETARÍA EJECUTIVA DE CONSEJO REGIONAL  
C.A.J. 2415  
Abog. Ena Milagros Bonilla Pérez

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN  
CONSEJO REGIONAL  
RICARDO DURAN CASANOVA  
CONSEJERO DELEGADO

Mg. Angel D. Uñchupaco Carchumani  
GOBERNADOR REGIONAL  
GOBIERNO REGIONAL JUNÍN



GOBIERNO REGIONAL JUNÍN  
CONSEJO REGIONAL



"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ"  
"AÑO DE LA DIVERSIFICACIÓN PRODUCTIVA Y DEL FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACIÓN"

Dado en la Sala de Sesiones de la Sede del Gobierno Regional Junín, a los 15 días del mes de diciembre de 2015.

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN  
CONSEJO REGIONAL

*Richard Durán Casero*

RICHARD DURÁN CASERO  
CONSEJERO DELEGADO

**POR TANTO:**

**Mando registrese, publíquese y cúmplase.**

Dado en el Despacho de la Presidencia del Gobierno Regional Junín, a los 15 días del mes de diciembre de 2015.



*Angel D. Unchupaico Canchumani*  
Mg. Angel D. Unchupaico Canchumani  
GOBERNADOR REGIONAL  
GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

*Ena Milagros Bonilla Pérez*  
Ena Milagros Bonilla Pérez  
C. A. J. 2415  
SECRETARÍA EJECUTIVA DE CONSEJO REGIONAL